

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín



Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 22373:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 7 de marzo de 2019

Parroquia: Sevilla Don Bosco

Tipo de Predio: Rústico

LINDEROS REGISTRALES:

AREA VERDE Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL, ubicado en la parroquia Sevilla Don Bosco, cantón

Morona, provincia de Morona Santiago.

NORTE: Con la Vía a Yuquipa en 20.65 metros

SUR: Con el Lote "3A" en 42.77 metros

ESTE: Con el Lote "1" en 50.26 metros y con el Lote "8" en 56.59 metros

OESTE: Con Estero Santana en 112.38 metros Area Zona de Protección Ecológica: 385.91 m2

Area Util; 2448.09 m2

AREA TOTAL: 2834.00 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Urbanizaciones y Subdivisiones	Protocolización de Planos de Parcelación Agríc	107	28/07/2010	181
Propiedades	Compraventa	551	08/07/2011	567
Actos Administrativos	Protocolización de Planos de Subdivisión	27	07/03/2019	51
Propiedades	Transferencia de Dominio	372	07/03/2019	374

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE URBANIZACIONES Y SUBDIVISIONES

1 / 1 Protocolización de Planos de Parcelación Agrícola

Inscrito el: miércoles, 28 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 181 - Folio Final: 182

Número de Inscripción: 107 Número de Repertorio: 1.456

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Parcelación agrícola del lote No. 38 de 45,20 hectáreas, aprobada por la Dirección de Planificación Urbana del Gobierno Municipal del cantón Morona con el No. 48-APA-DPU-2010 y por el Concejo Municipal del cantón Morona, mediante resolución No. 585-RM-CM-06 de fecha 18 de octubre del 2006 y resolución No. 106-RM-CM-10 de fecha 12 de julio de 2010.

LOTIZACIÓN:

Lote 1 de 20.000 M2.

Lote 2 de 20.000 M2.

Lote 3 de 20.000 M2.

Lote 4 de 20.000 M2.

Lote 5 de 20.000 M2.

Lote 6 de 20.000 M2.

Lote 7 de 187.471,93M2.

Vías: 3.778,07 M2.

Total subdivisión: 311.250 M2. Desm. Anteriores: 140.750 M2. Área total: 452.000 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil **Domicilio** Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Organismo Competente 80-000000008961 Gobierno Municipal Del Canton Morona Morona Morona Propietario 14-00014369 Jaramillo Palacios Segundo Filomeno Casado Propietario 14-00005938 Rivadeneira Rivadeneira Emilia Cecilia Casado Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Propiedades 78 31-may-1974 55 56 Página: 1 de 4

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 8 de julio de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 567 - Folio Final: 567

Número de Inscripción: 551 Número de Repertorio: 1.348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de agosto de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote Nº 1 ubicado en la parroquia Sevilla Don Bosco, cantón Morona

Área total: 20.000m2

1).- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), modificado el 20 de marzo del 2017, artículo 470. en concordancia con la ordenanza de fraccionamiento artículo 50 y 51, el propietario o promotor del proyecto es el responsable de la ejecución de las obras de infraestructura básica.

DESMEMBRACIONES:

- 1).- PARTICIPACIÓN MUNICIPAL 2834.00 m2 a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona (de acuerdo al art. 424 y Art. 479 del COOTAD)
- 2).- Area en Vías a Yuquipa de 1110.15 metros cuadrados a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona.
- 3).- 1042.62 metros cuadrados a favor de Rodriguez Puente Adriano Enrique
- 4).- Lote 5 de 1090.58 metros cuadrados a favor de Manuel Jesús Gordillo Rivadeneira.
- 5).- Lote 2 de 1000 metros cuadrados a favor de Jorge David Márquez Panjón.
- 6).- Lote 7 de 1.000,00 metros cuadrados a favor de Cristian Bernabé Cáceres Santacruz.

REVISADO 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	14-00343651	Jaramillo Rivadeneira Victor Hugo	Casado	Morona
Vendedor	14-00014369	Jaramillo Palacios Segundo Filomeno	Casado	Morona
Vendedor	14-00005938	Rivadeneira Rivadeneira Emilia Cecilia	Casado	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	78	31-may-1974	55	56
Urbanizaciones y Subdivisiones	107	28-jul-2010	181	182

3 / 1 Protocolización de Planos de Subdivisión

Inscrito el: jueves, 7 de marzo de 2019

Tomo: 1 Folio Inicial: 51 - Folio Final: 53

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión de un lote signado con el Nro. 1 de una superficie de 20.000,00 metros cuadrado, ubicado en la parroquia Sevilla Don Bosco, aprobada por la Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro del Gobierno Municipal del cantón Morona con el Nro.0022-DGCURC-2019 y por el Concejo Municipal del cantón Morona mediante resolución RM-CM-Nro-100-2019 de fecha 13 de febrero de 2019.

Observaciones:

1).- fraccionamiento en zona especial de acuerdo a la ordenanza de fraccionamiento del suelo, contenido en disposiciones transitorias SEGUNDA-ZONAS ESPECIALES. 2).- de acuerdo al COOTAD artículo 424, y la ordenaza de fraccionamiento, el propietario deja área de participación municipal de 2834.00 m2. 3).- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), modificado el 20 de marzo del 2017, artículo 470. en concordancia con la ordenanza de fraccionamiento artículo 50 y 51, el propietario o promotor del proyecto es el responsable de la ejecución de las obras de infraestructura básica.

CUADRO DE ÁREAS:

Lote Nro 1 de 1000.00 m2

Lote Nro. 2 de 1000.00 m2

Lote Nro. 3 de 1000.00 m2 Lote Nro 4 de 1042.62 m2

Lote Nro. 5 de 1090.58 m2

Lote Nro. 6 de 2333.79 m2

Lote Nro 7 de 1000.00 m2

Lote Nro. 8 de 7588.86 m2

Area Verde de 2834.00 m2 (Area Zona de Protección Ecológica: 385.91 m2, Area Util; 2448.09 m2)

Area en Vías a Yuquipa: 1110.15 m2

Área total: 20.000,00 m2

folio. 51-52-53

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Organismo Competente
 80-000000008961
 Gobierno Municipal Del Canton Morona
 Morona

 Propietario
 14-00343651
 Jaramillo Rivadeneira Victor Hugo
 Casado(*)
 Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades55108-jul-2011567567

4 / 2 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 7 de marzo de 2019

Tomo: 1 Folio Inicial: 374 - Folio Final: 374

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizado, en la que textualmente dice: Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15 %) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

Art. 479.- Transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en el área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

Area Verde Participación Municipal transferida al Gobierno Municipal de una superficie de 2834.00 m2. Area en Vïas transferida al Gobierno Municipal de una superficie de 1110.15 m2

folio.374

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	80-0000000008961	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona
Ex-Propietario	14-00343651	Jaramillo Rivadeneira Victor Hugo	Casado(*)	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	551	08-jul-2011	567	567
Actos Administrativos	27	07-mar-2019	51	53

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 22373 Página: 3 de 4

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Actos Administrativos	1		
Urbanizaciones y Subdivisione	s 1		
Propiedades	2		

Certificado válido por 30 días desde la fecha de su emisión

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 12:21:46 del lunes, 30 de junio de 2025

S.GARCIA 2019-1



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 22373 Página: 4 de 4